

RESOLUCIÓN NÚMERO 00368 DE 2024**(25 Abril 2024)**

“Por medio de la cual se ordena dar de baja del inventario un lote de bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía conformado por equipos de cómputo eléctricos y electrónicos y ofrecerlos por la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades del Estado.”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 1° de la Resolución No. 40210 de 16 de junio de 2022 y del numeral 4.2.5.1 del Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 9-0682 del 27 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del principio de coordinación y colaboración establecido en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades con el objeto de facilitar dicho ejercicio.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“(...) Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega (...).”

(Decreto 1510 de 2013, artículo 108)

Que la normatividad vigente sobre inventarios y contabilidad pública contempla los ajustes de costo por índices de inflación para mantener el valor de los elementos en servicio y la aplicación de la depreciación, con el fin de establecer el valor final de los mismos, así como su vida útil.

Que los activos que se proyectan dar de baja corresponden a un lote de equipos de cómputo, eléctricos y electrónicos que hacen parte del inventario de activos del Ministerio de Minas y Energía.

Que el valor de los activos a dar de baja, para los efectos contables, es el que se encuentra consignado en libros y en el sistema de inventarios y corresponde al valor de costo por la suma de CIENTO ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$111.103.385,71) m/cte.

Que una vez efectuado el proceso de depreciación y los ajustes contables correspondientes del bien objeto de la presente Resolución por parte del profesional universitario con funciones de almacenista, a través del aplicativo dispuesto para tal fin, se obtuvo un saldo neto de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$14.163.572,30) m/cte.

Que debido a las características técnicas y usos de los elementos que se proyectan dar de baja, se clasifican en:

- ✓ Equipos y máquinas para procesamiento de datos, sus accesorios y suministros (hardware).
- ✓ Equipos, máquinas y elementos para comedor, cocina y despensa.

Que para los efectos, los coordinadores de los grupos de Gestión Administrativa, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Gestión Financiera y Contable y el Almacenista del MME, certifican mediante documento de fecha 22 de abril de 2024, manifestando *“(...) Que los bienes que se relacionan a continuación se encuentran en desuso por parte del Ministerio de Minas y Energía, debido a su deterioro, desactualización, obsolescencia e inutilidad, además de no ser indispensables para el desarrollo de las actividades de la entidad, ocupando espacios de bodegaje necesarios para otros elementos, por lo cual ya no prestan servicio al Ministerio, que por lo anterior es viable proceder a darlos de baja de los inventarios para ofrecerlos en enajenación a título gratuito y de esta manera mantener actualizados los inventarios y la contabilidad de la entidad.(...)”*

Estos bienes cumplen con los requisitos para ofrecerlos a título gratuito en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Los mismos se encuentran almacenados en la bodega del bloque K del inmueble de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la carrera 50 No 26-20 de la ciudad de Bogotá (sede Kra 50):

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Dar de baja de los inventarios del Ministerio de Minas y Energía los siguientes elementos así:

Categoría: Equipos y máquinas para procesamiento de datos, sus accesorios y suministros (hardware), Equipos, máquinas y elementos para comedor, cocina y despensa.

Estado: En desuso.

Descripción elementos:

valores en pesos (\$)

BIENES DEPRECIADOS PARA LA BAJA				
NOMBRE	PLACA INVENTARIO	VALOR		
		COSTO	DEPRECIACION	NETO
CONTROLABLE MONITOR DE VIDEO	27544	1.276.000,00	1.276.000,00	0,00
MOUSE DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR	27562	58.000,00	58.000,00	0,00
PROCESADOR DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU	28020	2.771.668,33	2.665.125,00	106.543,00
TECLADO	28152	194.139,92	194.140,00	0,00
CONTROLABLE MONITOR DE VIDEO	29143	550.000,00	550.000,00	0,00
TECLADO	29395	70.000,02	70.000,00	0,00
COMPUTADOR PORTATIL USADO	142773	5.916.000,00	5.640.152,00	275.848,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	142814	3.577.834,00	3.436.875,00	140.959,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	142817	3.577.834,00	3.436.875,00	140.959,00
CONTROLABLE MONITOR DE VIDEO	143177	399.500,00	399.500,00	0,00
TECLADO	143184	21.500,00	21.500,00	0,00
MOUSE DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR	143191	18.500,00	18.500,00	0,00
PARLANTES DE COMPUTADOR	143198	27.800,00	27.800,00	0,00
CONTROLABLE PROCESADOR DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU	143321	1.183.694,00	1.183.694,00	0,00
CONTROLABLE PROCESADOR DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU	143593	1.526.500,00	1.526.500,00	0,00
CONTROLABLE PROCESADOR DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU	143600	1.526.500,00	1.526.500,00	0,00
CONTROLABLE MONITOR DE VIDEO	143625	400.000,00	400.000,00	0,00
CONTROLABLE MONITOR DE VIDEO	143648	400.000,00	400.000,00	0,00
CONTROLABLE MONITOR DE VIDEO	143651	400.000,00	400.000,00	0,00
MOUSE DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR	143671	22.000,00	22.000,00	0,00
MOUSE DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR	143713	22.000,00	22.000,00	0,00
MOUSE DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR	143726	22.000,00	22.000,00	0,00
PARLANTES DE COMPUTADOR	143755	40.000,00	40.000,00	0,00
TECLADO	143804	25.000,00	25.000,00	0,00
TECLADO	143811	25.000,00	25.000,00	0,00
TECLADO	143831	25.000,00	25.000,00	0,00
TECLADO	143844	25.000,00	25.000,00	0,00
PROCESADOR DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU	144002	2.000.376,99	1.886.489,00	113.888,00
PROCESADOR DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU	144083	2.000.376,99	1.765.050,00	235.327,00
MOUSE DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR	144220	28.000,00	28.000,00	0,00
MOUSE DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR	144222	28.000,00	28.000,00	0,00
MOUSE DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR	144275	28.000,00	28.000,00	0,00
MOUSE DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR	144288	28.000,00	28.000,00	0,00
PARLANTES DE COMPUTADOR	144331	21.446,57	21.447,00	0,00
PARLANTES DE COMPUTADOR	144348	21.446,57	21.447,00	0,00
PARLANTES DE COMPUTADOR	144397	21.446,57	21.447,00	0,00
PARLANTES DE COMPUTADOR	144436	21.446,57	21.447,00	0,00
TECLADO	144438	32.046,48	32.046,00	0,00
TECLADO	144440	32.046,48	32.046,00	0,00
TECLADO	144516	32.046,48	32.046,00	0,00
COMPUTADOR PORTATIL USADO	144566	2.000.000,00	1.761.940,00	238.060,00
TECLADO	144643	20.000,00	20.000,00	0,00
HORNOS MICROONDAS PARA USO COMERCIAL	148340	210.000,00	210.000,00	0,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	148407	2.986.036,00	2.585.160,00	400.876,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	148443	3.120.400,00	2.698.752,00	421.648,00
HORNOS MICROONDAS PARA USO COMERCIAL	151093	352.013,00	352.013,00	0,00

valores en pesos (\$)

BIENES DEPRECIADOS PARA LA BAJA				
NOMBRE	PLACA INVENTARIO	VALOR		
		COSTO	DEPRECIACION	NETO
BRILLADORAS DE PISOS	22867	510.474,26	510.474,00	0,00
PROCESADOR DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU	28012	2.771.668,33	2.665.125,00	106.543,00
PROCESADOR DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU	29063	2.366.702,27	2.274.365,00	92.337,00
COMPUTADOR PORTATIL USADO	140062	5.743.675,00	5.530.005,00	213.670,00
COMPUTADOR PORTATIL USADO	143546	2.013.500,00	1.915.368,00	98.132,00
CONTROLABLE PROCESADOR DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU	143587	1.526.500,00	1.526.500,00	0,00
CONTROLABLE MONITOR DE VIDEO	143624	400.000,00	400.000,00	0,00
MOUSE DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR	143700	22.000,00	22.000,00	0,00
MOUSE DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR	143707	22.000,00	22.000,00	0,00
PARLANTES DE COMPUTADOR	143766	40.000,00	40.000,00	0,00
PARLANTES DE COMPUTADOR	143788	40.000,00	40.000,00	0,00
TECLADO	143796	25.000,00	25.000,00	0,00
TECLADO	143825	25.000,00	25.000,00	0,00
TECLADO	143834	25.000,00	25.000,00	0,00
REPRODUCTOR DE VIDEO DISCO DIGITAL DVD	143951	117.457,34	117.457,00	0,00
PROCESADOR DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU	144022	2.000.376,99	1.886.489,00	113.888,00
MOUSE DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR	144239	28.000,00	28.000,00	0,00
MOUSE DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR	144326	28.000,00	28.000,00	0,00
PARLANTES DE COMPUTADOR	144389	21.446,57	21.447,00	0,00
TECLADO	144457	32.046,48	32.046,00	0,00
TECLADO	144497	32.046,48	32.046,00	0,00
TECLADO	144543	32.046,48	32.046,00	0,00
COMPUTADOR PORTATIL USADO	144559	5.598.222,64	4.939.650,00	658.573,00
COSEDORA INDUSTRIAL 501M	148363	206.250,32	206.250,00	0,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	148367	2.986.036,00	2.264.520,00	721.516,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	148378	2.986.036,00	2.264.520,00	721.516,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	148402	2.986.036,00	2.264.520,00	721.516,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	148434	2.986.036,00	2.585.160,00	400.876,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	148444	3.120.400,00	2.698.752,00	421.648,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	149737	3.050.847,45	2.624.205,00	426.642,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	149739	3.050.847,45	2.282.845,00	768.002,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	149956	2.884.291,42	2.120.800,00	763.491,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	150009	2.884.291,42	2.460.128,00	424.163,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	150010	2.884.291,42	2.120.800,00	763.491,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	150014	2.884.291,42	2.120.800,00	763.491,00
PROYECTORES DE VIDEO	150064	5.753.600,00	4.786.650,00	966.950,00
COMPUTADOR PORTATIL	150565	3.969.833,00	3.273.362,00	696.471,00
COMPUTADOR PORTATIL	150568	3.969.833,00	3.060.122,00	909.711,00
HORNOS MICROONDAS PARA USO COMERCIAL	151088	352.013,00	352.013,00	0,00
HORNOS MICROONDAS PARA USO COMERCIAL	151092	352.013,00	352.013,00	0,00
COMPUTADOR PORTATIL	151174	3.290.677,00	1.953.839,70	1.336.837,30
		111.103.385,71	96.939.808,70	14.163.572,30

Artículo 2º: Publicar en la pagina Web del Ministerio de Minas y Energía www.minenergia.gov.co., el presente acto administrativo que contiene la relación de los bienes de propiedad de la entidad, los cuales ya no prestan servicio y no son indispensables para el desarrollo de las funciones de la entidad, para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades del Estado en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo: La entidad pública interesada en la adquisición de este lote de elementos por enajenación a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito a la Secretaria General del Ministerio, (sgeneral@minenergia.gov.co y jparra@minenergia.gov.co) dentro de los

treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de este acto, cumpliendo las instrucciones que se publicaran también en la web del ministerio.

Artículo 3°. Autorizar la transferencia de la propiedad a título gratuito de los elementos enunciados en el Artículo Primero de esta Resolución, a la entidad pública que primero manifieste su interés, señale la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones y justifique las razones de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Con el fin de hacer efectiva la enajenación a título gratuito, el Grupo de Gestión Administrativa coordinará y tramitará la entrega de los bienes, para lo cual levantará un acta que se suscribirá juntamente con la entidad seleccionada.

Artículo 4°. La entidad beneficiaria de la transferencia de la propiedad de los bienes objeto de este acto administrativo, costeará con sus recursos el traslado de estos desde el inmueble del Ministerio de Minas y Energías, ubicado en la carrera 50 # 26-20 de la ciudad de Bogotá, hasta sus instalaciones.

Artículo 5°. Verificar por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Minas y Energías el registro del movimiento de baja en los inventarios de la Entidad del elemento relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno.

COMINIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de Abril de 2024.



Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Elaboró: José Vicente García Arévalo
Revisó: Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz, Mayra Alejandra Niño Mesa, Jeyce Liliana María Parra Sierra, Leidy Paola Galindo
Acevedo, Eddy Augusto Romero Garzón
Aprobó: Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz